

Municipalidad Distrital de Jorge Chávez

PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARCA

JORGE CHAVEZ MDJCH ALCALDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2026/SO-CD-MDJCH

Jorge Chávez, 17 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JORGE CHAVEZ

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo de fecha 17 de julio, el INFORME N°005-2026-MDJCH-T/LHVL y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política de I Perú, concordante con el artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los gobiernos Regionales Locales, establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los gobiernos subnacionales, disponiendo que aquellos sujetos a medida correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la contraloría de la república el documento denominado Compromiso de Ajustes Fiscal (CAF);

Que, mediante Resolución Ministerial N°223-2026-EF/15 se aprobó el listado oficial de gobiernos locales sujetos a medidas correctivas, encontrándose la Municipalidad de Jorge Chávez comprendida en dicho listado.

Que, mediante Resolución Directoral b°001-2019-EF/60.05 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF)", cuyo literal a) del numeral 8.2 establece que el Compromiso de Ajuste Fiscal debe ser aprobado mediante Acuerdo de concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de atribuciones conferidas por el numeral 8 artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Jorge Chávez, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal.

Municipalidad Distrital de Jorge Chávez

PROVINCIA DE CELENDIN – CAJAMARCA

JORGE CHAVEZ MDJCH ALCALDIA

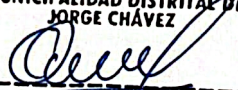


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JORGE CHÁVEZ

Omar Díaz Rabanal
ALCALDE